



**C. DIPUTADA CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
LXIV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, en representación de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido **morena** así como de las Representaciones Legislativas del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; presento ante el pleno de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma se reforma el artículo 32 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Las Obligaciones De Los Trabajadores Sociales, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo social es una disciplina de las ciencias sociales con un enfoque humanista, crítico y transformador, cuya misión consiste en contribuir al desarrollo, bienestar y cohesión social de las personas, grupos y comunidades. Su campo de acción es amplio y diverso, abarcando instituciones de salud, justicia, asistencia social y, de manera especialmente significativa, el ámbito educativo. En este último, el profesional del trabajo social desempeña un papel sustantivo en la generación de condiciones favorables para el aprendizaje, el fortalecimiento del tejido comunitario escolar y la atención integral de niñas, niños y adolescentes.

En la práctica educativa actual, los planteles del sistema de educación básica, tanto en el estado de Yucatán como en el resto del país, enfrentan múltiples desafíos



derivados de problemáticas sociales, familiares y emocionales, como el acoso escolar, la violencia intrafamiliar, el bajo rendimiento académico, la deserción escolar, el ausentismo y diversas situaciones de vulnerabilidad social que afectan el proceso formativo de las y los estudiantes. Frente a esta realidad, se vuelve imprescindible integrar formalmente a profesionales del trabajo social en las escuelas públicas, no solo para diseñar y evaluar estrategias de prevención, intervención, acompañamiento y canalización psicosocial sino ampliar sus facultades para hacer material la ejecución de las mismas en beneficio de las y los estudiantes de Yucatán.

La presente iniciativa encuentra sustento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de toda persona a la cultura, a la educación y al bienestar integral, así como con los artículos 8 y 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, que reconocen el derecho a una vida libre de violencia y a la atención prioritaria de situaciones de riesgo.

Igualmente, se alinea con los principios establecidos por la Ley General de Educación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, en particular los contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las Directrices sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A nivel internacional, países como España han institucionalizado la figura del “trabajador/a social escolar” en comunidades autónomas como Cataluña, Andalucía y País Vasco. Estos profesionales forman parte de los equipos de orientación psicopedagógica, con funciones expresas de diagnóstico sociofamiliar, intervención en casos de absentismo o maltrato, prevención de violencia escolar y acompañamiento en situaciones de vulnerabilidad. Igualmente, países de América Latina como Chile y Uruguay han incluido al trabajador social en sus programas de



atención psicosocial escolar, reconociendo su importancia como enlace entre la escuela, la familia y los servicios comunitarios.

A nivel federal, diversas políticas públicas han avanzado en la incorporación de estrategias de acompañamiento emocional y psicosocial en los centros educativos. Tal es el caso del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), cuyo objetivo es desarrollar habilidades socioemocionales en estudiantes, docentes y familias, fomentando el respeto, la empatía, la autorregulación emocional y la solución pacífica de conflictos.

No obstante, estos programas han sido aplicados de manera grupal, sin la posibilidad de atender los casos individuales de mayor riesgo. De ahí la necesidad de contar con profesionales que puedan detectar, intervenir y canalizar estos casos, desde un enfoque interdisciplinario y con pleno respeto a los derechos de las infancias y adolescencias.

Entidades como Chihuahua han avanzado en el reconocimiento legal de esta figura. La Ley Estatal de Educación de dicha entidad establece en su artículo 109 la presencia del trabajador social como parte del personal de apoyo educativo, encargado de la atención psicosocial y la vinculación con las familias y comunidades. Igualmente, en Veracruz, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes ha promovido estrategias para incorporar al personal de trabajo social como parte de las brigadas escolares de prevención y atención a la violencia.

Actualmente, si bien la figura del trabajador y trabajadora social se encuentra contemplada en la normatividad educativa de nuestro estado, sus atribuciones son limitadas y no permiten una intervención suficientemente robusta frente a las complejas problemáticas sociales, emocionales y familiares que enfrenta el estudiantado. En muchos casos, su actuación queda restringida a tareas administrativas o de acompañamiento general, sin que exista un marco claro que le habilite para incidir de manera significativa en los procesos de prevención, atención



y canalización psicosocial. Por ello, la presente iniciativa propone fortalecer y ampliar las facultades de esta figura dentro de la legislación estatal, a fin de garantizar su participación activa y especializada en la vida escolar y en la construcción de entornos seguros, inclusivos y propicios para el aprendizaje.

El objetivo general de esta reforma es establecer una base normativa que reconozca y regule las funciones del personal de trabajo social que labore en los planteles del sistema de educativo de Yucatán. Se busca así fortalecer su papel como agentes estratégicos para la construcción de entornos escolares seguros, incluyentes y propicios para el aprendizaje. Entre sus objetivos específicos se encuentran:

- a) Fortalecer a nivel organizacional un posicionamiento institucional y social, consolidando un colectivo profesional que promueva un desarrollo social humano e integral.
- b) Construir y fortalecer acciones que permitan que las/os estudiantes reciban una atención profesional e individualizada, fomentando una educación corresponsable con los integrantes de su familia, para un desarrollo integral que les permita crecer en lo social y en lo humano.
- c) Planificar, ejecutar, evaluar y sistematizar procesos, estrategias, actividades y acciones que fortalezcan los procesos de desarrollo social y humano.
- d) Implementar estrategias de fortalecimiento mediante procesos y estrategias de intervención de trabajo social.
- e) Contribuir activamente a generar espacios libres de la violencia familiar y social, *bullying*, violencia de género, bajo rendimiento académico y deserción escolar y otros problemas sociales, a través de la sensibilización, orientación, seguimiento, canalización, atención y gestoría.
- f) Proporcionar un servicio profesional a todas las y los estudiantes sin distinción religiosa, étnica, estatus social u orientación sexual.
- g) Fortalecer y concertar con instituciones de los 3 niveles de gobierno y de la sociedad civil acciones que les permita contar con verdaderas alternativas de solución a su vida diaria.



- h) Coadyuvar en procesos de crecimiento integral psicosocial, a nivel individual, grupal y familiar.
- i) Promover la Sana Convivencia Escolar

Por lo anteriormente expuesto, se propone reformar la legislación en materia educativa para establecer un artículo específico que norme las obligaciones del personal de trabajo social en los planteles escolares, como un mecanismo que realmente permita garantizar su integración institucional, actuación profesional y contribución al bienestar del estudiantado.

La iniciativa es oportuna pretendiendo:

1. Que la SEGEY sea la primera institución y máxima rectora educativa del Gobierno del Estado en contar con una estructura relacionada al Trabajo Social Escolar para que contribuya a promover y generar estrategias de atención y prevención psicosocial en beneficio de las/os jóvenes de sus planteles educativos en el Estado de Yucatán.
2. Que esta administración sea la que genere un antes y después en la estructuración del organigrama educativo con apego y de acuerdo a las necesidades actuales que la comunidad educativa demanda.
3. Que la figura el profesional en trabajo social contribuya activamente a prevenir, atender, orientar, reeducar a las/os jóvenes de sus escuelas de educación básica de manera integral a sus problemáticas del entorno familiar, académico y psicosocial.
4. Procurar un diagnóstico Institucional que permita conocer todo lo relacionado a la atención a las/os estudiantes en el aspecto psicosocial que se está llevando a cabo.
5. Fortalecer la intervención de orientación educativa existente con la figura del profesional en trabajo social en las escuelas para que contribuya a la atención psicosocial de as/os jóvenes de los planteles en Yucatán.



6. Contribuir en la profesionalización y actualización del personal de la comunidad educativa para promover mecanismo y estrategias que promuevan un desarrollo social y humano integral.

Con ello, Yucatán se colocará a la vanguardia en el reconocimiento del trabajo social escolar como un eje fundamental en la construcción de una educación con justicia social, equidad y enfoque de derechos, cumpliendo con su deber constitucional de legislar en favor del interés superior de la niñez y adolescencia yucateca.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política Local; 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 32 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 32. Obligaciones de los trabajadores sociales.

Los trabajadores sociales que laboren en los planteles educativos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Atender a educandos o grupos de educandos que se encuentren o estén en riesgo de formar parte de problemas de índole social, emocional, psicológico académico o de acoso escolar, para potenciar el desarrollo de sus capacidades y facultades, para afrontar futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida académica.
- II. **Atender y resolver situaciones que expresen desafíos y necesidades que experimente cada estudiante, que puedan afectar su aprendizaje, bienestar y desarrollo, ausentismo escolar, bajo rendimiento, problemas de relación, comunicación e inadaptación.**



- III. **Detectar y denunciar ante la autoridad competente desajustes familiares, malos tratos, deficiencias alimentarias, desajustes emocionales o cualquier otra violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.**
- IV. **Atender y resolver situaciones críticas grupales que puedan incluir violencia física o psicológica, robos, vandalismo, insultos, y burlas.**
- V. **Comunicar a la dirección escolar el diagnóstico social del alumno.**
- VI. **Proporcionar a las autoridades escolares la información necesaria de la situación socio familiar de los alumnos.**
- VII. **Contribuir a la potenciación de la acción tutorial.**
- VIII. **Detectar y valorar las acciones sociales y funcionales de los alumnos con necesidades educativas especiales.**
- IX. **Orientar respecto de modelos de actuación en situaciones problemáticas, individuales o grupales.**
- X. **Prevenir situaciones de inadaptación y transgresión infantil y juvenil.**
- XI. **Contribuir al desarrollo integral del educando, en su proceso de adaptación al medio ambiente escolar, social y económico en el que se desenvuelva.**
- XII. **Asistir a las reuniones de madres o padres de familia o tutores con voz, pero sin voto.**



- XIII. Seguir el manual de trabajo, protocolo o documento similar que al efecto emita la secretaría.
- XIV. Las demás que establezcan la ley general, esta ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán,

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a 22 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADO WILMER MANUEL MONFORTE MÁRFIL
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA



DIP. FRANCISCO ROSAS
VILLAVICENCIO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

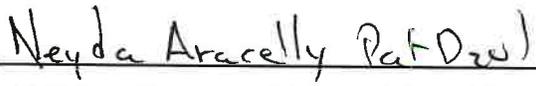
DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ
BOTELLO FIERRO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO



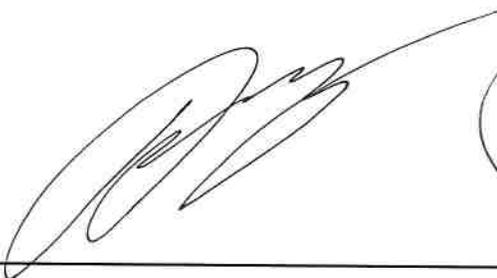
INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



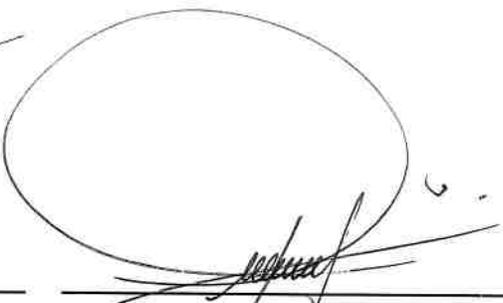
DIP. CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA
MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ
QUINTAL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE
LÓPEZ INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE
MORENA



DIP. CLARA PAOLA ROSALES
MONTIEL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS
MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA
GASCA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS
MENA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL
MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN
ALONZO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO
GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC
AYALA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. WILBER DZUL CANUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN
ARGUELLO,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA